

DISTRISSEGURIDAD	RESOLUCIÓN	Código: FGC - 017 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 1 de 3
-------------------------	-------------------	---

RESOLUCIÓN No. 017-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN DE DISTRISSEGURIDAD VERSIÓN 11

EL DIRECTOR GENERAL DE DISTRISSEGURIDAD

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, el Decreto Compilatorio 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que DISTRISSEGURIDAD conforme al artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, desarrolla su función administrativa, bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad entre otros.

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece la obligatoriedad por parte de la autoridad correspondiente en cada entidad pública, de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno para sus procesos de contratación.

Que todas entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben contar con un Manual de Contratación, en el que se señalen las funciones internas en materia contractual, las tareas que deban acometerse por virtud de la delegación o desconcentración de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que la actividad contractual de DISTRISSEGURIDAD, como una manifestación del ejercicio de la función pública, debe ceñirse en los procesos de selección de contratistas, celebración, ejecución y liquidación de los contratos, a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución y a los postulados de la ley de Contratación Pública.

Que el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP fue creado por el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, como punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las entidades estatales y la ciudadanía, contando con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos. El SECOP lo administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de las funciones otorgadas por el numeral s del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numerales 2 y 5 del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando como ente rector del Sistema de Compras Estatales y administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, que tiene competencia difundir políticas públicas, planes, programas y normas que promuevan las mejores prácticas en contratación estatal, razón por la cual expide la circular CCE- 001 - 2021 de fecha 10 febrero de 2021, con el propósito de emitir directrices sobre la obligatoriedad del uso del SECOP II.

Que DISTRISSEGURIDAD, se encuentra relacionada en el Anexo No.1 de la circular CCE-001 -2021, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente por lo que se acoge a gestionar todos procesos de contratación exclusivamente

en el SECOP II, con ello, que la medida aplicara para todas las modalidades de selección del Estatuto General de Contratación Pública (Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía), teniendo en cuenta que se implementara y aplicara la documentación según las directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente.

Que el manual de contratación es un instrumento interno de la entidad, enmarcado en la potestad de auto organización de cada entidad y en este sentido su objetivo es reglamentar temas administrativos del manejo de la contratación al interior de las entidades del estado.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente

Que en este orden de ideas y con el fin de garantizar la transparencia y los demás principios rectores de la contratación pública, así como el cumplimiento de las normas vigentes, DISTRISSEGURIDAD requiere armonizar las directrices impartidas en materia de gestión contractual con el fin de establecer unas reglas precisas y claras sobre los procedimientos que rigen la celebración de los contratos o convenios y estandarizar las labores que deben adelantar los funcionarios que intervienen en la contratación, logrando que los proponentes, la comunidad en general y los servidores públicos, tengan total claridad sobre las normas que aplican para los procesos de selección.

Que producto de auditorías internas y externas realizadas respecto de los procesos de gestión contractual y demás procedimientos administrativos, surgen recomendaciones y acciones de mejora que en materia contractual, instan a la entidad a atender estos lineamientos, ya que constituyen mecanismos de control que permiten garantizar y fortalecer la transparencia en las compras y contratación pública a cargo de este establecimiento.

Que en virtud de las anteriores consideraciones y con el objetivo de mejorar en la prestación de los servicios a cargo, resulta necesario y procedente actualizar el Manual de Contratación que contenga la normatividad vigente, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, los procedimientos establecidos al interior de este establecimiento público y las recomendaciones derivadas de planes de mejoramiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO-OBJETO: Adoptar la actualización del Manual de Contratación y supervisión de Distrisseguridad, con fundamento en las consideraciones señaladas en la parte motiva de este acto administrativo. El contenido y texto de lo actualizado se compilarán en la nueva versión del manual y se integrará al presente como anexo y la nueva denominación será la N.º 11-2025

ARTÍCULO SEGUNDO- ÁMBITO DE APLICACIÓN: Las disposiciones adoptadas a través de esta Resolución se aplicarán a todos los procesos de contratación que adelante Distrisseguridad a través de sus distintas dependencias.

ARTICULO TERCERO-PUBLICACIÓN: En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal se deberá publicar la nueva versión mediante

DISTRISSEGURIDAD	RESOLUCIÓN	Código: FGC - 017 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 3 de 3
-------------------------	-------------------	---


la cual se actualiza el Manual de Contratación y supervisión en los canales internos de información y en la página web institucional

ARTÍCULO CUARTO-VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y reemplaza la versión 10.

Dado en Cartagena de Indias D.T y C, el 28 de Febrero de 2025.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JAIME RICARDO HERNÁNDEZ AMIN
DIRECTOR GENERAL DISTRISSEGURIDAD

Proyectó: Loly Luz Estrada Romero – Asesora Jurídica Externa 

Revisó: Edgard Martínez Cogollo- PUEJ 